

ACTA NÚMERO DOS GUION DOS MIL SEIS (2-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticinco de enero del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Wilde González Cedillo, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a miembros del Comité Organizador de la Cumbre del Pensamiento Universitario.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia al Doctor Ruben Dariel Velásquez Miranda, Doctor Oscar Peláez, Doctora María del Rosario Godínez e Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Piril, miembros del Comité Organizador de la Cumbre del Pensamiento Universitario, quienes a través del Dr. Ruben Velásquez, Coordinador, exponen sobre las actividades desarrolladas por el referido Comité que fue constituido en Acuerdo de Rectoría No.480-2005. Para el efecto indican los objetivos, las principales actividades que inicia con el directorio preliminar de 72 profesores de esta Universidad con grado académico de Doctorado, las reuniones según sector: salud, tecnológico o Social-humanístico y culminación del Foro “Hacia la Cumbre del Pensamiento Universitario” celebrado en Antigua Guatemala del 3 al 4 de noviembre de 2005, con la participación de 50 Doctores, habiéndose presentado 17 ponencias y dinámica de trabajo de cuatro grupos. Dicho informe lo presentarán a la Secretaría General, con la solicitud de que este Organo de Dirección dé el reconocimiento a dicha instancia y se constituya en un Foro Permanente. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –A.EU.-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al PEM. Carlos Aníbal López, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU-, quien al hacer uso de la palabra se refiere a la solicitud de varios estudiantes de reingreso, para que se re programe fecha de inscripción extemporánea, en virtud de que por diferentes motivos no pudieron inscribirse en las fechas establecidas en su oportunidad. Por otro lado manifiesta su preocupación por el proceso de primer ingreso de estudiantes a esta Universidad, ya que la situación económica del país no posibilita la accesibilidad a la educación superior, lo que en un momento dado puede ahondar la exclusión, principalmente para los estudiantes que no concluyen la carrera a nivel licenciatura, por lo que de ahí la necesidad de desarrollar carreras técnicas intermedias. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a Profesores miembros de la Junta Directiva del Area Básica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario a petición del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, procede a conceder audiencia a miembros de la Junta Directiva del Área Básica de dicha Facultad, quienes al hacerse presentes se refieren al inconveniente existente en el Edificio S-12, donde fueron trasladados para desarrollar actividades académicas; en virtud de que las aulas del mismo tienen capacidad para menos de 80 estudiantes y se requieren aulas de 150 a 200 estudiantes para atender la demanda, además de que el referido edificio no cuenta con el equipo audiovisual y área para la ubicación de la Coordinación y salón de profesores. En tal sentido solicitan que el edificio S-11 se designe a esa Unidad Académica. En relación al asunto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que previo al funcionamiento del referido edificio de aulas puras, los Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería, Ciencias Químicas y Farmacia y Ciencias Económicas, se reunieron para analizar y determinar la utilización compartida por las cuatro Unidades Académicas en horarios específicos, por lo que recomienda a los profesores se aboquen con el Decano de esa Unidad Académicas, para que a través de la Administración Central de la Universidad, que es la instancia que administra el uso del edificio, atienda sus peticiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: CUARTO Inciso 4.4; Punto SEPTIMO, Incisos 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5. El caso contenido en el Punto DÉCIMO se traslada al Punto QUINTO.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA No.01-2006.

2.1 Se difiere para próxima sesión la lectura y aprobación del Acta No.01-2006.

TERCERO: ELECCIONES

3.1 Convocatoria para designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad.

El Consejo Superior Universitario en cumplimiento con lo que establece el Artículo 269 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, referente a la designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, **ACUERDA:** 1) *Convocar a sus Miembros para que asistan el día miércoles 22 de febrero del año 2006, a la sesión en que se designará Magistrados Titular y Suplente por este Organo de Dirección ante la Corte de Constitucionalidad.* 2) *Indicar que los postulantes deben reunir los requisitos legales establecidos en el Artículo 270 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los especiales que requiere el Artículo 152 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, los que se listan a continuación: a) Ser guatemalteco de origen. b) Ser Abogado colegiado. c) Ser de reconocida honorabilidad. d) Tener por lo menos quince años de graduación profesional. e) Preferentemente con experiencia en la docencia universitaria. Los interesados que cumplan con los requisitos, pueden presentar documentación respectiva a partir de la presente convocatoria hasta el día miércoles 15 de febrero, en la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Oficina 204, Segundo Nivel del Edificio de Rectoría, en horario de 7:30 a 15:30 horas. Los documentos que deben presentar los postulantes son: Certificación de Partida de Nacimiento, en original o fotocopia legalizada; Constancia de Colegiado Activo, en original; Certificación de Acta de Graduación o Título Profesional, en original o fotocopia legalizada; Curriculum Vitae, en original, con las constancias respectivas en fotocopias simples; Constancia del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en original. No se recibirán expedientes que no contengan la documentación requerida.* 3) *A efecto de permitir que la sociedad guatemalteca se pronuncie respecto de los postulantes, al día siguiente del cierre de la recepción de expedientes, se efectuará conferencia de prensa y se publicará en los medios de la prensa escrita la nómina de los aspirantes a las Magistraturas Titular y Suplente, y se recibirán observaciones o reparos sobre los mismos debidamente acreditados hasta el día martes 21 de febrero del año en curso en la Secretaría General de la Universidad.*

3.2

Solicitud de autorización de Convocatoria a Elección durante el Primer Semestre de 2006 del Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de enero de 2006 suscrito por el Director del Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-, referente a solicitud de autorización de Convocatoria a Elección de Director en esa Unidad Académica, según lo reglamentado durante el primer semestre del año 2006, dicho evento esta proyecto para

realizarse en los primeros quince días del mes de mayo del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Convocar a la Elección de Director del Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- período 2006-2010 e indica al Consejo Directivo del referido Centro fije lugar, fecha y hora para la misma.*

3.3 Designación de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta No.01-2006, procede a la designación de Representante Titular y Suplente de este Organismo de Dirección ante la Junta Electoral Universitaria. Para el efecto se proponen los candidatos siguientes: Para Titular al Licenciado Carlos René Sierra Romero y para Suplente al Doctor Guillermo Escobar López y Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del procedimiento establecido para el efecto *ACUERDA: Designar como Representante titular de este Consejo Superior ante la Junta Electoral Universitaria al Licenciado Carlos René Sierra Romero y al Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán como Representante Suplente.*

3.4 Designación para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.01-2006, procede a la designación para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad. Para el efecto se proponen a varios Profesores Medallas Universitaria, por lo que luego de efectuado el procedimiento establecido para el efecto *ACUERDA: Designar Al Dr. René Arturo Villegas Lara, Doctor José de Jesús Castro Umaña y Doctor José Luis Bran Cabrera para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2006. El referido Tribunal será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.*

3.5 Solicitud del Secretario General para modificar la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2006.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.G. No.08-2006, suscrita por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde solicita modificación a la resolución emitida por este Organo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2006, en virtud de que en la resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.4 del Acta No.27-2005 de sesión celebrada por este Consejo Superior, se designó al Ing. Agr. Ariel Abderraman Ortiz López como Representante Titular de esta Universidad ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; por lo que sólo se tendría que designar al Representante Suplente. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud del Secretario General, así como lo expresado por el Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, en el sentido de declinar su designación como Representante Suplente, en virtud de que el Titular es de la misma profesional, ***ACUERDA:1) Dejar sin efecto su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.01-2006. 2) Ratificar la designación del Ingeniero Agrónomo Ariel Abderraman Ortiz López como Representante Titular de esta Universidad ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y designar al Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, como Representante Suplente.***

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

Solicitud de la Dirección General Financiera, para modificación del Punto Tercero, Inciso 3.4, Numeral 2) del Acta No.21-2004 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la revisión y reintegro por cobro indebido de intereses generados por mora en pago de préstamo al Señor Edwin Alfredo Morales García.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF-1955-05 de fecha 21 de noviembre de 2005, suscrito por la Dirección General Financiera, donde se refiere a lo requerido por este Organo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.4, Numeral 2) del Acta No.21-2004, para que procediera a deducir lo correspondiente por cobro indebido de intereses generados por mora en pago de préstamo al Señor Edwin Alfredo Morales García, determinando para el efecto la responsabilidad de personas en las acciones u omisiones incurridas; solicita modificación a la resolución del citado Punto. Dicha Dirección, con el objeto de hacer efectiva la instrucción dada por este Consejo Superior, por medio de Oficio DGF-484-04 de fecha 13 de octubre de 2004 solicitó a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, proporcionara a la brevedad el monto cobrado en exceso al Señor Edwin Alfredo Morales García, así como del nombre de las personas involucradas en dicho caso, información que fue requerida nuevamente en Oficio

DGF-302-2005 de fecha 15 de marzo de 2005. En Oficio PP-1544-2005 del 26 de octubre de 2005, la Administración Ejecutiva del Plan de Prestaciones informa: 1) Que el monto de los intereses cobrados en exceso del 12 de mayo de 1998 al 28 de febrero de 2004, fue de Q.11,131.39; 2). Los trabajadores que intervinieron en el proceso fueron: El Señor Hugo Rolando Marroquín Estrada, técnico en prestaciones, quien tuvo a su cargo el análisis, revisión y cálculo de la prestación, así como tramitar el recibo de pago; el Licenciado Filadelfo del Cid Rodríguez, asistente financiero del 01 de agosto de 1996 al 30 de junio de 1999 y la Licenciada Angela Corina Tojín Sánchez, asistente administrativo del 19 de julio de 1999 al 31 de diciembre de 2002. Estas dos últimas personas fueron jefes inmediatos del Señor Marroquín Estrada en los periodos indicados. Fundamenta la solicitud con base a lo establecido en el Normativo de actuación de Auditoría Interna, Numeral 1, literales d) y h); Numeral 4; Romanos III, literal c.4), donde uno de los objetivos es que dicho Departamento cuente con guías de actuación cuando en el ejercicio de función determine “Desviación e incumplimiento de atribuciones, horarios contratados y comprobada negligencia en el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores universitarios”, por lo que, definido el procedimiento a seguir en los casos que se necesite establecer la responsabilidad de los trabajadores, así como cargar lo conducente en la cuenta de Deudores, considera que no le corresponde a la Dirección General Financiera proceder a determinar quien o quienes de los señalados por la Administración del Plan de Prestaciones son los responsables por las acciones u omisiones incurridas en el presente caso. En tal sentido, solicitan a este Organo de Dirección considere lo expuesto, y se modifique lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.21-2004, en el sentido de que las actuaciones que se señalan las debe determinar el Departamento de Auditoria Interna. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud objeto de la presente, así como lo establecido en cuanto a determinar responsabilidad en la desviación e incumplimiento de atribuciones o negligencia en el desarrollo de las funciones por parte de de los trabajadores, ***ACUERDA: Reencausar el procedimiento indicado en el Punto Tercero, Inciso 3.4, Numeral 2) del Acta No.21-2004 de este Consejo Superior y traslada el expediente al Departamento de Auditoria Interna para que proceda de conformidad.***

4.2

Solicitud de ampliación de dispensa al Ingeniero José Arturo Estrada Martínez, para continuar laborando después de los 65 años de edad en la Facultad de Ingeniería durante el año 2006.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 24 de noviembre de 2005, suscrito por la Secretaria de la Facultad de Ingeniería, que contiene Transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.41-2005 de Junta Directiva de la citada Facultad, donde

solicitan ampliación de dispensa para que continúe laborando durante el año 2006 el Ing. José Arturo Estrada Martínez, como Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica en dicha Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

4.3 Solicitud para baja de inventario de un Vehículo Marca Suzuki, al servicio de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2006 (03) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud para baja de inventario de un Vehículo Marco Suzuki, al servicio de la Facultad de Agronomía. De los antecedentes se indica: 1) Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, envía al Consejo Superior Universitario, transcripción del contenido del Punto Quinto, inciso 5.11 del Acta No. 37-2004 de sesión celebrada el jueves 05 de agosto de 2004, el que en su parte conducente contiene la solicitud del Ingeniero Agrónomo Erick Leonel Motta Franco, en cuanto a que Junta Directiva avale, apoye y conduzca ante el Consejo Superior Universitario para dar de baja del inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el vehículo propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al servicio de la Facultad de Agronomía, marca Suzuki, tipo Samurai, placas oficiales 0651. 2) El punto de acta, anteriormente citado, contiene los antecedentes del caso, relacionados de la siguiente forma: ...que el Ingeniero Agrónomo Erick Leonel Motta Franco, catedrático titular, subárea de Ingeniería Agrícola, de la Facultad de Agronomía, con fecha 19 de marzo de 2004, solicitó por medio de préstamo el vehículo marca Suzuki, tipo Samurai, con placas oficiales 0651, propiedad de esta Casa de Estudios, el que fue autorizado por el Ingeniero Agrónomo Hugo Antonio Tobías Vásquez, Coordinador del Área de Tecnológica de la Facultad de Agronomía. 3) Que el referido vehículo sería utilizado por el Ingeniero Motta Franco para conducirse a la Finca Sabana Grande, donde impartiría el tema de pruebas de infiltración utilizando el método de Infiltrómetro de doble cilindro y el método de porchet; contenido en el programa de actividades del curso corto de Hidrogeología de Campo, al cual fue invitado, y que daría inicio el lunes 22 de marzo de 2004, a las 09 horas. Que por la complejidad del curso, el infiltrómetro debía estar instalado y en condiciones de iniciar la saturación del suelo con agua a las seis horas; por lo que él debía salir de la ciudad a las 04 horas, del día lunes 22 de marzo de 2004. 4) El vehículo previo a ser autorizado, fue retirado por el Ingeniero Motta Franco, de las instalaciones del Centro Experimental Docente de Agronomía-CEDA- ciudad universitaria el día viernes 19 de marzo de 2004, a las quince horas con veinte minutos. Debido a que el procedimiento utilizado por esa Unidad Académica, para el préstamo de vehículos adscritos a la misma, debe hacerse desde un día hábil antes de la utilización del mismo, cuando va a ser utilizado antes de las 5.45 horas., considerándose el

vehículo desde el momento de su retiro en comisión de trabajo. 5) Que el ingeniero Motta Franco, al retirar el vehículo en referencia, de la ciudad universitaria, lo condujo hacia su residencia ubicada en la 17 avenida 24-23, zona 6, Proyecto 4-3, ciudad Guatemala, y que el día sábado 20 de marzo a eso de las 17:00 horas, por motivo de espacio, lo dejó parqueado frente a su residencia, y que aproximadamente a esa hora fue informado del estado de salud grave de un familiar cercano al cual acudió junto con su familia, y que al regresar a su residencia a las veinte horas, observó que el vehículo, había sido removido por personas desconocidas. 6) Que posteriormente a las 20.30 horas, informó vía telefónica al ingeniero Hugo Antonio Tobías Vásquez; a la Sub Comisaría 12-11 de la Policía Nacional Civil, ratificando su denuncia ante el Ministerio Público y a la Aseguradora G & T, y el 23 de marzo informó por escrito a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de lo acontecido. Así mismo el 31 de marzo amplió lo sucedido al Ingeniero Hugo Antonio Tobías. 7) Que Auditoria Interna, con fecha 09 de julio de 2004, en acta 18-2004, opinó que es responsabilidad del Ingeniero Motta Franco, lo ocurrido con el vehículo, en virtud de no coincidir la fecha del nombramiento No. 006-2004 emitido por el Decano de dicha Unidad Académica con la fecha del préstamo del vehículo robado; por lo que con base en el Punto Sexto del acta No. 18-2004, se emitió el Pliego Preventivo de responsabilidades NO. A-07-2004, el cual indica que en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del mismo, deberá presentar pruebas para desvanecer cargos o pagar el vehículo mediante formularios de ingresos varo 101C el valor del vehículo robado (Q22,000.00). 8) Ante tal situación, el Ingeniero Motta Franco solicita a Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que avale, apoye y conduzca ante el Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de baja de inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 9) Junta Directiva mediante la resolución No. 590-2004, contenida en el Punto Quinto, inciso 5.11 del acta No. 37-2004 de sesión celebrada el 05 de agosto de 2004, acordó avalar, apoyar y conducir ante el Consejo Superior Universitario la solicitud presentada por el Ingeniero Agrónomo Erick Leonel Motta Franco, para dar de baja del inventario de la Universidad de San Carlos, el vehículo marca Zusuki, Samurai, modelo 1986, placas 0651, robado el día 20 de marzo de 2004, sin que se le cargue responsabilidades por el robo del mismo, ya que el mismo se encontraba en una actividad oficial, nombrado por la Facultad de Agronomía. 10) En su oportunidad, el expediente de mérito fue trasladado a esta Dirección, para el Dictamen correspondiente. 11) Posteriormente dicha Dirección solicitó, al señor Secretario de la Facultad de Agronomía, se incorporara al mismo, el informe definitivo de Auditoría Interna. De las consideraciones legales, Artículo 7, literal b) del Instructivo para el Registro de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 4 y 5 del Normativo de Actuación de Auditoria Interna, así como del análisis del caso, esa Dirección, establece que la petición planteada por el Ingeniero Erick Leonel Motta Franco, en el sentido de que el Consejo Superior Universitario autorice la baja de inventario

del vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, Placas O-651, propiedad de la Universidad, hurtado el fecha 20 de marzo del año 2004, sin deducirle responsabilidades; según el Ingeniero Motta Franco, se fundamenta en una recomendación verbal del señor Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; sin embargo, el informe oficial del Departamento de Auditoria Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala identificado con el número A-333-2005/0027 CP de fecha 05 de julio del año 2005 que obra en el expediente de mérito, concluye que con base a lo estipulado en el artículo 7 del instructivo para el registro de bienes muebles de inventario, existe responsabilidad directa del Ingeniero Erick Leonel Motta Franco; en virtud de que él solicitó el vehículo con anticipación al evento, asumiendo completa responsabilidad por su custodia adecuada y por consiguiente el pliego preventivo de responsabilidades número A-07-2004, se convierte en definitivo y en consecuencia, Auditoria Interna de la Universidad, solicitó al Departamento de Contabilidad el respectivo registro contable identificado con el número A-014-2005 con cargo al Ingeniero Erick Leonel Motta Franco por la suma de veintidós mil quetzales exactos (Q 22,000.00), valor que corresponde al vehículo en libros. Por lo anterior, dicha Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: El expediente de mérito debe ser del conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. Teniendo en cuenta lo anteriormente analizado, la solicitud del Ingeniero Erick Leonel Motta Franco, puede resolverse en sentido negativo y en consecuencia confirmar lo actuado por el Departamento de Auditoria Interna de la Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre el caso objeto de la presente y en virtud de la opinión encontrada en cuanto al grado de responsabilidad del Ing. Agr. Erick Leonel Motta Franco en la custodia adecuada del vehículo robado y para mejor resolver ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Administración de este Consejo Superior para análisis y opinión.***

4.4

Dispensa para Contratación de Profesores Interinos.

4.4.1

Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.02.01.2006 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica – RECUPA- en donde emite opinión referente a la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos del 01 de febrero al 20 de junio 2006 en las Carreras de Administración de Empresas y de Técnico en Producción Agrícola, contenida en Oficio s/n de fecha 20 de enero de 2006 del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-; por lo que, dicha Comisión opina: 1) Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la Dispensa solicitada para nombrar Profesores Interinos durante el 01 de febrero al 30 de junio del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el

Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, **ACUERDA:** *Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos, durante el primer semestre del año en curso en las carreras de Administración de Empresas y de Técnico en Producción Agrícola del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-*

4.4.2 Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.01.01.2006 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica – RECUPA- en donde emite opinión referente a la solicitud de dispensa para contratar profesores interinos en la Carrera de Zootecnia, contenida en Oficio s/n de fecha 20 de enero de 2006 del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-; por lo que, dicha Comisión opina: 1) No es necesaria la dispensa del Consejo Superior Universitario para el nombramiento de los Profesores Interinos, para cubrir las necesidades académicas del referido Centro, por cuanto la plaza no se encuentra vacante en definitiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, **ACUERDA:** *Informar al Consejo Directivo el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- , que no es necesaria la dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Carrera de Zootecnia, por cuanto la plaza no se encuentra vacante en definitiva.*

QUINTO:

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

5.1

Solicitud de otorgamiento de distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Licenciado HUGO HAROLDO CALDERON MORALES, profesional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/ref. de fecha 08 de noviembre de 2005, referente a solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante este Consejo Superior, para el otorgamiento de distinción de MEDALLA UNIVERSITARIA al Licenciado HUGO HAROLDO CALDERON MORALES, profesional de la referida Facultad, quien llena de manera satisfactoria, los previos requisitos enmarcados en la Legislación Universitaria vigente. Para el efecto adjunta currículum vital del citado profesional, para que sea analizado por este Organo de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud objeto de la presente, así como el procedimiento establecido para la distinción de Medalla Universitaria, sin desestimar la

trayectoria del Lic. Calderón Morales, ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior para análisis y opinión.***

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Titularidades.

6.1.1 Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios s/n de fecha 10 de enero de 2005, suscritos por el Secretario de la Facultad de Agronomía que contienen Transcripción del Punto Octavo, Incisos 8.1 y 8.2 del Acta No.49-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha Facultad el 24 de noviembre de 2005 respectivamente, referente a los resultados de los Concursos de Oposición y Adjudicación de plazas en el Area Tecnológica e Integrada de la citada Facultad, por lo que, solicitan a este Organo de Dirección Sanción de Titularidad de los siguientes profesionales: Inga. Agra. Ligia Maribel Monterroso de Rodríguez, Ing. Agr. Carlos Fernando López Búcaro e Ing. Agr. César Linneo García Contreras. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía a la Inga. Agra. Ligia Maribel Monterroso de Rodríguez, Ing. Agr. Carlos Fernando López Búcaro e Ing. Agr. César Linneo García Contreras.***

6.2 Información del Arq. Marco Antonio To Quiñónez, Profesor de la Facultad de Arquitectura, de su No participación en el Programa Sabático del Profesor Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 16 de noviembre de 2005, suscrito por el Arquitecto Marco Antonio To Quiñónez, Profesor de la Facultad de Arquitectura, en donde hace del conocimiento de este Organo de Dirección sobre la decisión de la No participación en el Programa Sabático del Profesor Universitario, misma que fue presentada ante Junta Directiva de la referida Facultad, quienes lamentaron dicha decisión. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Dejar sin efecto su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta No.18-2005, por medio del cual avaló la realización del Año Sabático al Arquitecto Marco Antonio To Quiñónez, Profesor de la Facultad de Arquitectura.***

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud de dispensa al Artículo 10, Inciso d) del Reglamento para el desarrollo de Actividades Públicas

**en la Universidad de San Carlos de Guatemala,
presentada por la Asociación de Estudiantes de
Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 18 de enero de 2006, suscrita por el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, referente a solicitud de dispensa al Artículo 10, Inciso d) del Reglamento para el desarrollo de Actividades Públicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: “Comercializar, expender o consumir bebidas alcohólicas o fermentadas...”, para la realización de la actividad de Bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso a la citada Facultad, la cual se llevará a cabo el 17 de febrero del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la solicitud objeto de la presente, así como de lo normado por este Órgano de Dirección en cuanto al expendio o consumo de bebidas alcohólicas o fermentadas dentro de los ambientes de esta Casa de Estudios y la importancia de dicha disposición en función de los objetivos y actividades académicas propias de esta Universidad, ***ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

7.2

**Planteamiento de los Representantes de Profesores y
Estudiantes de la Facultad de Agronomía ante el
Consejo Superior Universitario, en relación al Sistema
de Ubicación y Nivelación –SUN-.**

El Consejo Superior Universitario conoce el planteamiento del Representante de los Profesores de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, derivado del retraso en la publicación de los resultados de las pruebas de conocimiento básicas de estudiantes de primer ingreso a esta Universidad, lo que repercute en las fechas estipuladas para las pruebas específicas en cada Unidad Académica según calendario, lo cual ha generado incertidumbre e inseguridad en los estudiantes, principalmente de la población indígena que viene del interior del país; por lo que en tal sentido somete a consideración que con carácter temporal se deje en suspenso la aplicación de las pruebas del SUN y se permita la inscripción a los estudiantes interesados. Dicho planteamiento es refrendado por el estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, quien manifiesta que el SUN no toma en cuenta aspectos de tipo socioeconómico de los estudiantes aspirantes a ingresar a esta Universidad, lo que conlleva a su exclusión a la educación superior; además de que algunas personas efectúan hechos anómalos para beneficio personal. Al respecto varios miembros del Consejo Superior coinciden en que para tomar resoluciones con objetividad y puntualidad en torno al proceso y desarrollo del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, es de vital importancia el conocer los resultados de

la evaluación del referido Sistema y siendo que los mismos ya se requirieron a la Dirección General de Docencia para próxima sesión, es conveniente esperar los mismos; por lo que ***ACUERDA: Diferir para próxima sesión de este Consejo Superior las acciones a tomar en relación al Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- dependiendo de los resultados de la evaluación del mismo, derivado del seminario llevado a cabo a finales del año pasado.***

7.3

Propuesta del Señor Rector para la conformación de una Comisión del Consejo Superior Universitario que recabe información sobre profesores y estudiantes de las Secciones Departamentales en la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.76-01-2006 suscrito por el Señor Rector de esta Universidad, donde en correspondencia con la resolución de este Organo de Dirección contenida en el Punto Segundo del Acta No.30-2005, Numeral PRIMERO, Inciso 3), informa a este Consejo Superior que la Comisión designada por Rectoría para recabar información sobre estudiantes cursantes de carreras en las Secciones Departamentales en la Facultad de Humanidades no ha obtenido la misma, por dificultades diversas planteadas en la referida Facultad. Así mismo, que a nivel de la División de Administración de Personal se tiene dificultades para determinar con precisión la ubicación de los profesores de las diferentes secciones. En tal sentido propone que se conforme una Comisión, con el propósito de requerir y obtener información impresa y electrónica de la base de datos de estudiantes de las referidas secciones, que incluya nombre completo, número de carné, sección y carrera a la que pertenece, semestre que se asignó en julio 2005, cursos aprobados con su respectivo código, punteo y fecha de aprobación; así mismo información sobre el nombre de los profesores, curso o cursos impartidos durante el primer y segundo semestre de 2005, horas contratados en total, en cada sección durante el primer y segundo semestre 2005, horas de curso o cursos impartidos y secciones departamentales a la que pertenece. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de conocer la información del Señor Decano de la Facultad de Humanidades, en el sentido de que el día de hoy a las 9:00 horas fue recibida en la recepción de la Secretaría General memorial que contiene Recurso de Reposición que interpuso contra la resolución de este Consejo Superior que factibiliza el traslado de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales y CUNOC, considera que la presentación del recurso, no interfiere en la presentación de la información requerida; en virtud que la misma debe hacerse de conocimiento público. Por lo que y con la finalidad de agilizar la obtención de la información arriba indicada ***ACUERDA: Encargar al Señor Rector reiterar el requerimiento de entrega de la información***

solicitada en su oportunidad al Señor Decano de la Facultad de Humanidades, fijándole el plazo de 48 horas contados a partir de la hora en que se le notifique.

7.4

Solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU- para Inscripción Extemporánea de estudiantes de Reingreso en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 25 de enero de 2006, suscrito por el Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU-, donde informa que a la sede de dicha Asociación se han presentado estudiantes de diferentes Unidades Académicas, solicitando la intervención de esa Asociación ante este Consejo Superior para que se autorice la prórroga de inscripción para estudiantes de reingreso en el inicio del ciclo lectivo 2006, ya que por diversas circunstancias no les fue posible presentarse en las fechas calendarizadas. En tal sentido solicita se autorice una semana más de inscripción extemporánea para todas las Unidades Académicas Facultativas y No Facultativas, así como de Centros Regionales, para lo cual en audiencia concedida expone con detalle las razones de la situación para estudiantes de reingreso. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el Reglamento de Administración Estudiantil aprobado por este Organismo de Dirección en el Punto Octavo del Acta No.12-1985 y reformado en el Punto Octavo del Acta No.9-1989, en los Artículos 30 al 34 se encuentra el procedimiento establecido para la solicitud de inscripción extemporánea y en afán de facilitar el mismo para el ciclo lectivo 2006 a los estudiantes de reingreso que por diversas circunstancias no se han inscrito en esta Universidad, ***ACUERDA: Autorizar dispensa para Inscripción Extemporánea de estudiantes de reingreso en las Unidades Académicas de esta Universidad, estableciéndose del 30 de enero al 03 de febrero del año en curso, en horario de 8:00 a 18:00 horas en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

7.5

Planteamiento sobre la situación del Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-.

El Consejo Superior Universitario conoce planteamiento del Señor Rector sobre la situación actual del proceso que se lleva a cabo en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, derivado de la separación temporal del cargo como Director del referido Centro Universitario del Ingeniero Marco Vinicio Lee Menjivar según disposición de este Consejo Superior y nombramiento interino del Ingeniero Agrónomo Virgilio Godínez Godínez, nombramiento que

fenece el 31 de enero del año en curso. Al respecto plantea que de acuerdo al informe del Director Interino, se ha iniciado proceso disciplinario por no presentarse a sus labores al Ingeniero Lee Menjivar, por lo que la situación se torna compleja al no haberse solventado en definitiva las causas que motivaron la separación temporal del Director, por lo que es conveniente que el actual Director Interino continúe en funciones hasta que se resuelva la situación del Director Titular. Al respecto el Consejo Superior Universitario se da por enterado y **ACUERDA: Autorizar la continuidad del nombramiento del Ingeniero Agrónomo Virgilio Godínez Godínez como Director Interino del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, del 01 de febrero hasta que se resuelva en definitiva la situación del Director Titular.**

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****Del Señor Rector**

1. Sobre lo actuado por su persona en correspondencia con la designación que le hiciera el Consejo Superior en el Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta No.01-2006, por lo que ha procedido a citar a su despacho a los sectores del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSURORI-, con la finalidad de encontrar una solución dialogada a la toma de las instalaciones del referido Centro por parte de profesores, estudiantes y personal administrativo, quienes optaron por dicha medida, en rechazo a la reinstalación del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, como Director del referido Centro. Por otro lado sobre el requerimiento recibido vía telegráfica el día de hoy del Juzgado de Jalapa, para que en un plazo de 48 horas, presente informe circunstanciado sobre la denuncia en contra del Ing. Alvaro Orellana, Profesor del referido Centro, por haber intimidado con arma de fuego a un estudiante; indicando que el mismo requerimiento se hace al Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario se da por enterado y encarga al Señor Rector, como Representante Legal de la Universidad, presente lo correspondiente. Sobre la situación del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI- se encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos analizar si el fallo de la Corte de Constitucionalidad, por el cual se da posesión del cargo al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales como Director, derivado de una reelección, tiene efectos en la resolución de éste Organo de Dirección, en cuanto a la separación del cargo y despido justificado como trabajador de la Universidad.
2. A pregunta formulada por el Decano de la Facultad de Humanidades en torno a la situación del Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, en el sentido de que a finales de éste mes finaliza el período de separación del cargo por anomalías en su desempeño, según lo acordado por este Consejo Superior, el Señor Rector informa que

la situación es complicada al haberse iniciado un proceso de despedido al Ingeniero Marco Vinicio Lee Menjivar, por ausencia a sus labores como profesor del referido centro, lo cual en un momento dado conocerá el Consejo Superior. En tal sentido propone que el nombramiento del Director Interino se prorrogue hasta que en definitiva se resuelva la situación del Director Titular, por lo cual este Organismo de Dirección debe dictar en Punto resolutivo lo correspondiente.

8.2

De la Secretaría General.

1. Oficio s/ref, de fecha 08 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado José María Torres Carrera, Licenciado Marco Antonio Pineda Jurado y Licenciado Axel Amílcar Santizo Flores, Vocal I, Vocal II y Presidente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirigen al Consejo Directivo de dicha Escuela con relación al caso del estudiante ERICK FERNANDO PUR ACEITUNO, Carné 200120608, a quien asistieron en su examen Técnico Privado de Publicista Profesional.
2. Oficio Ref. ECC 10-06, de fecha 10 de enero de 2006, por el que la Licenciada Miriam Yucuté, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Acta Administrativa No. 08-05, de fecha 22 de noviembre de 2005, que se refiere al problema suscitado entre el Licenciado SERGIO MORATAYA, Representante Docente y el estudiante EDGAR HERNANDEZ, representante estudiantil ante el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.
3. Oficio s/ref, de fecha 16 de enero de 2006, por el que el Doctor ANGEL FERNANDO SÁNCHEZ VIESCA, Vocal III, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y Asesor-Planificador, Coordinador del Proyecto “USAC, Coordinación de la Paz y Fortalecimiento de la Sociedad Democrática”, se refiere a su caso conocido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, inciso 6.6, del Acta No. 29-2005, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, con respecto a su solicitud de incorporación como profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, habiéndose retirado de esta Casa de Estudios durante el conflicto armado interno.
4. Oficio Ref. JD-CH-924/2005, de fecha 11 de enero de 2006, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto SEPTIMO, incisos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5, del Acta 32-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa Unidad Académica, el martes 15 de noviembre de 2005, que se refiere a la propuesta del Proyecto General de Carreras Técnicas, Carrera Técnica en Fisioterapia y la Propuesta Curricular de la Carrera Técnica en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

5. Oficio Ref. EPSUM 015-2006, de fecha 17 de enero de 2006, por el que el Doctor Víctor Manuel García Lemus, Coordinador del Programa EPSUM, presenta el Informe titulado “ANALISIS DEL IMPACTO DEL HURACAN STAN EN GUATEMALA”, el cual fue elaborado en atención a lo solicitado en el Punto CUARTO, del Acta No. 26-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de octubre de 2005.
6. Oficio s/ref de fecha 11 de enero de 2006, por el que los Ingenieros Agrónomos, docentes del Centro Universitario de CUNSURORI, solicitan revisión del Punto SEGUNDO del Acta No. 32-2005, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, el 18 de octubre de 2005.

NOVENO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas; Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Francisco Revolorio López, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 9.2 Luego llegan: (9:00) Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Dr. René Arturo Villegas Lara, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Guillermo Escobar López; (9:30) Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco; (9:40) Dr. Edgar Axel Oliva González, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Jean Paul Rivera Bustamante; (10:30) Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda, Lic. Oscar Federico Nave Herrera; (12:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo.

- 9.3** El Secretario General hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre el requerimiento planteado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que en un término de 5 días a partir de la fecha de recibida la notificación, éste Consejo Superior presente informe circunstanciado en torno a la denuncia presentada por el Señor Edgar Alfredo Valdez López y compañeros estudiantes de esta Universidad, relacionada con la violación del derecho humano a la educación por autoridades de la Universidad, debido al cobro de de Q.20.00 anuales en concepto de biblioteca; al respecto la Secretaría General evacuará lo conducente.
- 9.4** Dado lo avanzado de la hora, y a petición de varios miembros del Consejo Superior, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.